



RAWSON, 26 JUN 2012

VISTO:

El Expediente N° 06569-ME-11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la imposición del nombre "El Principito" para la Biblioteca Escolar de la Escuela N° 32 de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que por Resolución ME N° 413/11 se aprobó el "Reglamento para la Imposición de Nombres a las Bibliotecas Escolares y Pedagógicas" que contiene pautas generales para la revisión, ratificación, modificación o proposición de nombres para ser otorgados a dichas Unidades de Información";

Que a raíz de la Resolución que se menciona en el Considerando anterior la Escuela N° 32 de la ciudad de Comodoro Rivadavia hace la convocatoria para proponer un nombre a la Biblioteca a través de un acto eleccionario realizado entre la Comunidad Educativa de dicho establecimiento;

Que resulta ganador el nombre "El Principito", relato más conocido del escritor francés Antoine de Saint-Exupery, el cual deja en cada persona que lee este libro una frase recordable, simple, real, enseñando y rescatando los valores que a veces por la cotidianidad de los mismos no nos damos cuenta de ello y los cuales se remarcan en el libro;

Que la Supervisión Técnica General de Educación Primaria y la Dirección General de Educación Primaria avalan la elección de dicho nombre;

Que a fojas 52 la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa informa que el nombre propuesto no ha sido impuesto a otra Biblioteca Pedagógica;

Que se dio cumplimiento a lo pautado en el Reglamento General de Escuelas, CAPITULO XLII – DE LA NOMINACION DE LAS ESCUELAS - Artículo 217º Reglamento de Nominación de las Escuelas, Artículo 7º;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- IMPONER el nombre "El Principito" a la Biblioteca Escolar de la Escuela N° 32 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3º.- REGISTRESE, tome conocimiento Supervisión Técnica General de Educación Primaria, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria y, cumplido. ARCHÍVESE

VESE

LIB. ALEJANDRO RAUL CHAYÉS
Subsecretario de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

RAJ. LUIS A. ...
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN ME N° 275

N04170